Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1648-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM - OBRA: “CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS”

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM, del registro del entonces Ministerio de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Decreto DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, la Ley de Obras Publicas 0687 y el Decreto N° 0274/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico citado en el Visto, se da inicio al presente trámite a los efectos de llevar adelante la financiación y aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares y firma del contrato de obra entre la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) para la ejecución de la Obra denominada “CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS”, conforme al sistema constructivo desarrollado por la mencionada empresa;

Que la Obra denominada “CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS” consiste en la construcción de un destacamento policial con una superficie cubierta de ciento tres metros cuadrados (103,00 m²), más una superficie destinada a estacionamiento y aleros de cien metros cuadrados (100,00 m²), a ejecutarse en la localidad de Neuquén. El edificio contará con áreas destinadas a recepción para atención, oficinas, baños y cocina en paneles de madera;

Que mediante documento IF-2024-00196961-NEU-SCIGC#MHLM suscripto por el señor titular del Ministerio de Seguridad y dirigido al señor titular de la Presidencia de la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), se solicitó la construcción, puesta en funcionamiento y entrega de una vivienda destinada al funcionamiento del Destacamento Policial Balsa Las Perlas, fundada en la necesidad de contar con un espacio físico permanente;

Que posteriormente, mediante Nota NO-2026-02755614-NEU-MSEG, el señor titular del Ministerio de Seguridad otorgó conformidad y autorización para dar inicio a los trabajos de construcción de la nueva Posta Policial, ubicada sobre la Ruta Provincial N° 74, previo al ingreso a Balsa Las Perlas, destacando la importancia de la obra para mejorar las condiciones edilicias existentes y fortalecer la seguridad de los/as ciudadanos/as que circulan diariamente por el sector;

Que a los efectos de dar curso al presente trámite, se requirió a la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) la

elaboración y presentación del correspondiente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto Oficial, Plan de Trabajo y Curva de Inversión para la ejecución de la obra, cuyo monto asciende a la suma total de pesos ciento sesenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 89/100 ($160.291.470,89) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual equivalente a la suma de pesos treinta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 18/100 ($32.058.294,18);

Que mediante el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, posteriormente modificado por el Decreto DECTO-2026-310-E-NEU-GPN, se modifica la denominación de los ministerios que integran la estructura establecida en la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, y se determinan sus nuevas competencias y dependencias, estableciendo su Artículo 14° que la Unidad Ejecutora Decreto N° 0274/13 y la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) quedan bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Que mediante el Decreto N° 0274/13 se crea la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), con el objeto de atender necesidades relativas a vivienda, mejoramientos habitacionales, obras civiles, obras de infraestructura y toda otra acción que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones rurales, comunidades indígenas y zonas vinculadas;

Que mediante el Decreto N° 0963/13 se amplió el ámbito de competencia de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), facultándola para desarrollar y ejecutar obras públicas conforme lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley de Obras Públicas 0687 y su Decreto Reglamentario;

Que corresponde que la presente obra se encuadre en el régimen general establecido por la Ley de Obras Públicas 0687, que regula los procedimientos para la contratación, ejecución y supervisión de obras públicas en el ámbito provincial. Esta norma establece las pautas generales que rigen tanto la modalidad de contratación como la tramitación presupuestaria de las erogaciones vinculadas;

Que la Secretaría de Desarrollo Humano del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, de acuerdo a lo normado por el Artículo 6° de la Ley de Obras Públicas 0687 y su reglamentación, prestó conformidad a lo actuado en el marco de sus competencias;

Que la Ley de Obras Públicas 0687, en su Artículo 9° indica: *"La ejecución de toda obra pública, a los efectos de la presente Ley, puede ser realizada de conformidad a los siguientes procedimientos: a) Por contratación; b) Por administración, cuando existan razones de conveniencia; c) Por combinación de los anteriores. (…)"*;

Que asimismo dicho cuerpo normativo en su Artículo 12°, Inciso g), contempla la posibilidad de contratación directa con reparticiones oficiales, destacándose que las empresas con participación estatal mayoritaria, como la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), se encuentran incorporadas funcionalmente a la estructura operativa del Estado Provincial y sujetas a su control, por lo que resultan comprendidas en el alcance de dicha previsión normativa;

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Finanzas dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Contaduría General de la Provincia, y la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente Electrónico EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM, correspondiente a la documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), para la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento sesenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 89/100 ($160.291.470,89) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos.

Artículo 2°: AUTORÍZASE y **APRUÉBASE** la contratación en el marco de lo establecido en el Artículo 12°, Inciso g) de la Ley de Obras Públicas 0687 con la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), CUIT N° 33-56313574-9, para la ejecución de la Obra denominada "CONSTRUCCIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BALSA LAS PERLAS", por un monto total de pesos ciento sesenta millones doscientos noventa y un mil cuatrocientos setenta con 89/100 ($160.291.470,89) con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos y un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto contractual equivalente a la suma de pesos treinta y dos millones cincuenta y ocho mil doscientos noventa y cuatro con 18/100 ($32.058.294,18) conforme a los términos establecidos en el Pliego de Disposiciones Complementarias incorporado como documento **IF-2026-01550958-NEU-UEP#SDESHUM** y demás documentos complementarios obrantes en el Expediente Electrónico EX-2024-00196772- -NEU-SCIGC#MHLM.

Artículo 3°: APRUÉBASE el tenor del modelo de contrato de obra a suscribir entre el Estado Provincial a través de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) y la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.), que como Anexo **IF-2026-03227127-NEU-LYT#MTDL** forma parte integrante de la presente norma; y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Secretaría de Desarrollo Humano, a suscribir el mismo.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del Presupuesto General:

Ejercicio 2026:

U.O: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRG 201 - PRY 001 - OBR 114 - DESTACAMENTO BALSA LAS PERLAS

JUR	SAF	UO	FINA	FUNC	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	EP	01	02	01	00	04	02	01	021	1111	0070	$96.490.977,31

Ejercicio 2027:

U.O: 01 - COORDINACIÓN GENERAL - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

PRG 201 - PRY 001 - OBR 114 - DESTACAMENTO BALSA LAS PERLAS

JUR	SAF	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	EP	01	02	01	00	04	02	01	021	1111	0070	$63.800.493,58

TOTAL: $160.291.470,89

Artículo 5°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos que se encuentre debidamente intervenido por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas en el Artículo 4° de la presente norma.

Artículo 6°: REMÍTASE copia de la presente norma a las Subsecretarías de Hacienda y de Ingresos Públicos, ambas de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependientes del Ministerio de Economía, Producción e Industria; y a la Contaduría General de la Provincia.

<u>Artículo 7°</u>: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Humano.

<u>Artículo 8°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by CASTELLI Lucas Alberto
Date: 2026.10.09 12:09:07 ART
Location: Provincia del Neuquén

Lucas Alberto Castelli
Ministro
Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:38:06 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:37:27 -03'00'